



ACTA Nº 8/23

**SESIÓN ORDINARIA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO**

FECHA 28/08/2023

Código seguro de verificación (CSV):

**0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7**



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023



**ACTA NÚMERO 8/23 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL LUNES DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023.**

En la Ciudad de Almedinilla, siendo las veintiuna horas del martes, día dos de mayo de dos mil veintitrés, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, **presidida por el Sr. Alcalde D. Jaime Castillo Pareja**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

**Grupo Municipal Socialista**

D<sup>a</sup>. María José Córdoba Gutiérrez  
D<sup>a</sup>. Alicia Malagón Arenas  
D. Francisco Pulido Muñoz  
D. Pedro Manuel Nieto Sánchez  
D<sup>a</sup>. Francisco Vicente Jurado  
D<sup>a</sup>. Natalia Zardain Díaz

**Grupo Municipal Popular**

D. Manuel Cobo Ruíz  
D<sup>a</sup> Rosa María Torres Córdoba  
D<sup>a</sup>. Gema Sánchez Hinojosa

No asiste, excusando su asistencia por motivos laborales, D<sup>a</sup>. Estefanía Sánchez Gutiérrez.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor Acctal. de este Ayuntamiento D. Antonio José Bermúdez Ibáñez, que da fe del acto.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

**ASUNTOS**

**PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2023.**

Por la Presidencia se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta de 10 de julio de





SECRETARÍA GENERAL

2023, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), quedando redactada en sus mismos términos.

**SEGUNDO. APROBACIÓN INICIAL DE INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO. MODIFICACIÓN CALIFICACIÓN DE SISTEMAS LOCALES Y SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, del literal que sigue:

**"Dictamen**

*Resultando que en fecha 31/03/2023, el Servicio de Infraestructuras Obras y Urbanismo municipal presentó a la Alcaldía su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación por innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, iniciando expediente de Modificación Puntual de Plan General de Ordenación Urbanística según providencia de la Alcaldía de fecha 31/03/2023, no estando dicho documento sujeto al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.*

*Considerado que sobre el expediente de referencia, ha sido realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable.*

<b>Documento</b>	<b>Fecha/Nº</b>	<b>Observaciones</b>
Propuesta del Servicio	31/03/2023	
Informe jurídico	31/03/2023	
Informe técnico (SAU)	31/03/2023	Rfa.: AM39.23U12
Documento de Innovación por Modificación del PGOU para la calificación de SG y SL de equipamientos públicos	28/03/2023 Fecha de presentación del documento completo	CITYLAB 360 S.C.A. / EMASIG S.L.





SECRETARÍA GENERAL

*A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por la Secretaría y el Servicio Técnico.*

*Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, previo informe propuesta de secretaría, se propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en los términos que obran en el expediente.*

**SEGUNDO.** *Someter la modificación del PGOU, junto con todos los documentos que lo integran, a un periodo de información pública por plazo no inferior a veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, dicho anuncio contendrá el contenido mínimo que establece el art. 8 del Reglamento de la LISTA.*

*Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://sede.eprinsa.es/almedini/tablon-de-edictos>*

**TERCERO.** *Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el 105 de su reglamento.*

**CUARTO.** *Dar audiencia a los municipios colindantes por tratarse de la modificación de un Plan General de Ordenación Urbanística.*

Código seguro de verificación (CSV):

**0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7**



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023



SECRETARÍA GENERAL

**QUINTO.** Solicitar informe a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

**SEXTO.** Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.”

Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos, para su tramitación.

**TERCERO. APROBACIÓN PLAN DE ACCIÓN DE LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE ALMEDINILLA.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, del literal que sigue:

**"Dictamen**

Por el Sr. Alcalde, se hace una breve introducción del documento objeto de aprobación a los asistentes, mediante la cual expone:

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un gran acuerdo firmado por 193 países para luchar contra el cambio climático, la desigualdad social y conseguir un mundo más justo, inclusivo y desarrollado.





En este contexto, la **Agenda de Desarrollo Sostenible del municipio de Almedinilla** representa un marco estratégico y orientativo sobre las acciones implementadas y las pendiente de implementar con el fin último de contribuir a alcanzar las metas definidas en la Agenda 2030, en especial aquellas incluidas en el ODS 11 sobre ciudades sostenibles, inclusivas, seguras y resilientes.

Con la finalidad de actualizar el anterior documento de trabajo, conocido como Agenda 21 Local, el equipo responsable de la redacción de este documento ha recabado la documentación necesaria para identificar las actuaciones que se han llevado a cabo o están pendientes para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible. De esta forma, para cada acción se han establecido indicadores que permiten monitorizar el correcto desarrollo de las acciones.

El Plan de Acción de la Agenda de Desarrollo Sostenible que se presenta incluye los contenidos fundamentales:

- Diagnóstico socioeconómico y medioambiental
- Plan de acción aplicado al municipio
- Modelo de seguimiento del Plan de acción
- Modelo de gobernanza y participación ciudadana
- Plan de Control
- Anexos

En definitiva, este se concibe como un documento estratégico, sin carácter normativo, que trata de abanderar una nueva visión del Urbanismo y, entre otros parámetros, contiene un diagnóstico de la realidad urbana y rural y un decálogo de objetivos a conseguir, tales como ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo; evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente; prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia; hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular; potenciar la proximidad y la movilidad sostenible; fomentar la cohesión social y buscar la equidad o impulsar y favorecer la economía urbana.

Igualmente, persigue otros objetivos como son garantizar el acceso a la vivienda; liderar y fomentar la innovación digital, y mejorar los instrumentos de intervención y gobernanza.

Código seguro de verificación (CSV):

**0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7**



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023



Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de Acción de Desarrollo Sostenible del municipio de Almedinilla.

**SEGUNDO.-** Continuar trabajando en la implementación de los objetivos específicos, así como de las líneas de actuación (muchas de ellas ya en marcha), incluidos en el citado Plan de Acción, con el objetivo final de conseguir un municipio más sostenible y resiliente.

**CUARTO. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS POR LOS OLIVARES VIVOS.**

El Sr. Alcalde informa a los asistentes que se ha recibido invitación procedente de La Red de Municipios por los Olivares Vivos (REMOV), siendo esta, una red de municipios para la protección de la biodiversidad, que cuenta en la actualidad con la adhesión de más de 60 municipios, cuyos fines principales son impulsar la protección de la biodiversidad en el cultivo del olivar y de los ecosistemas asociados, así como potenciar las actividades económicas respetuosas con su conservación.

Por ello consideran desde Olivares Vivos que han podido comprobar en el municipio, el compromiso de este Ayuntamiento con los objetivos citados, y nos proponen la adhesión a la REM OV, cuyo manifiesto es:

**Manifiesto de adhesión a la Red de Municipios por los Olivares Vivos:**

- La biodiversidad es esencial para mantener la existencia del ser humano.
- La pérdida de biodiversidad no conoce los límites administrativos, es tarea de todos conservarla y protegerla.
- El olivar es un cultivo estratégico para la conservación de la biodiversidad.
- La vida del olivar puede ser recuperable apoyando nuestro Proyecto. La biodiversidad es un valor añadido certificable al cultivo del olivo.





SECRETARÍA GENERAL

- Es necesario potenciar la participación en redes para alcanzar las metas del proyecto Olivares Vivos.

Con estas premisas, cada ayuntamiento de la Red de Municipios se compromete a impulsar la protección de la biodiversidad en el cultivo del olivar y de los ecosistemas asociados, además de potenciar las actividades económicas respetuosas con su conservación. Esto se logra mediante la puesta en práctica de las siguientes medidas:

- Incorporar la protección de la biodiversidad del cultivo del olivo de nuestro municipio como parte de la política municipal.
- Impulsar un modelo de olivicultura rentable y compatible con la conservación de la biodiversidad.
- Promocionar este modelo productivo como valor añadido reconocido y rentable en el mercado del aceite.
- Apoyar a los agricultores para que utilicen de forma consciente los recursos naturales del municipio.
- Compartir nuestra experiencia participativa en el Proyecto LIFE Olivares Vivos con otras corporaciones municipales para en el futuro poder apoyar en su ámbito competencial la puesta en marcha de esta iniciativa
- Promover, apoyar y difundir las acciones de conservación del Proyecto LIFE Olivares Vivos, así como las de acción ciudadana y voluntariado.

Por su parte, el proyecto LIFE Olivares Vivos se compromete a:

- Asesorar y colaborar con los ayuntamientos en cuestiones relativas a conservación de biodiversidad en el medio agrario, además de dar difusión a las distintas iniciativas que se inicien en los municipios adheridos a la Red.
- Promocionar el potencial turístico del olivar de cada municipio
- Actuar como facilitador en la transmisión de información entre los diferentes municipios adheridos a la Red proporcionando medios para el intercambio de experiencias, documentación e información.
- Mantener informados a los diferentes ayuntamientos sobre el desarrollo del proyecto e informar sobre las actividades y convocatorias que se organicen y que puedan ser de su interés.

Código seguro de verificación (CSV):

**0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7**



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023





SECRETARÍA GENERAL

Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión formal de este Ayuntamiento, a la Red de Municipios por los Olivares Vivos (REMOV).

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para que la adhesión del Ayuntamiento de Almedinilla a la Red de Municipios por los Olivares Vivos, sea efectiva.

**QUINTO. EXAMEN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL, PARA EL EJERCICIO 2023.**

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almedinilla, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 168.1.a del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presenta al Pleno de la Corporación el proyecto de Presupuesto para el año 2023, incluyendo dicho proyecto: el Presupuesto General del Ayuntamiento y el de la empresa pública municipal Desarrollo de Almedinilla, S.L.U.

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la realidad económica del ejercicio en vigor y evolución de años anteriores, continuando con un importante esfuerzo en torno a la promoción de nuevas Inversiones en nuestro municipio y nuestras aldeas, con 971.000 euros destinados a dicho fin, así como un muy notorio empuje en el apartado de Políticas Sociales, con importantes partidas de Gasto entre programas de Residencia de Mayores, Atención a Mayores, Ayuda de Domicilio, Ley de Dependencia y Planes de Empleo – Ayudas al empleo, suponiendo entre todas ellas más de 1.300.000 euros destinados a tales fines, debido a la situación económica complicada por la que atravesamos. Entre

Código seguro de verificación (CSV):

**0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7**



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023



SECRETARÍA GENERAL

ambas, Inversiones y Políticas sociales suponen prácticamente el 60 % del presupuesto total. Con todo ello, el control de gasto, la búsqueda de la máxima eficiencia en el mismo, son condiciones inherentes a su desarrollo. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera.

El objetivo es que este Ayuntamiento continúe siendo una administración bien gestionada y solvente, que cuenta con cero endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2023 se caracteriza por un mantenimiento en la evolución de los ingresos respecto a los años anteriores, ya que no se modifica, como en anteriores años, la carga impositiva, ya sean impuestos municipales o tasas. Si se produce un aumento de ingresos respecto a años anteriores, por la mayor cantidad de aportaciones de otras entidades o programas que se realizan al Ayuntamiento de Almedinilla, así como mayor recaudación municipal, aunque sin haberse modificado tasas o impuestos en los últimos años y continuar de la misma forma. Cuenta el Ayuntamiento de Almedinilla con cero deuda, pues ha podido ser eliminada en estos años, por lo que puede hacer frente a mayores gastos e Inversiones en pro de los vecinos de Almedinilla y Aldeas.

Así, el Presupuesto para 2023 asciende a 3.841.318,00 €, lo que supone un importante aumento respecto a los años anteriores, aunque en dichos años, por diferentes motivos (Covid-Crisis de suministros-Aumento precios-Inflación-Crisis por Guerra Ucrania...), supusieron una elevada complicación de desarrollar una cuentas reales o ajustadas al devenir, por lo que se contó con Presupuesto prorrogado, en ocasiones modificado o ampliado sobre la base del Presupuesto anterior del año 2019.

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2022
		IMPORTE	IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.838.318,00 €</b>	<b>3.258.066,30 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.867.318,00 €</b>	<b>2.307.841,00 €</b>
1	Gastos del Personal	946.719,20 €	765.801,81 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.369.600,00 €	1.195.825,19 €





SECRETARÍA GENERAL

3	Gastos financieros	300,00 €	4.800,00 €
4	Transferencias corrientes	550.698,80 €	341.414,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>971.000,00 €</b>	<b>950.225,30 €</b>
6	Inversiones reales	971.000,00 €	810.879,80 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	139.345,50 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>21.000,00 €</b>
8	Activos financieros	3.000,00 €	3.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	18.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>3.841.318,00 €</b>	<b>3.279.066,30 €</b>

Con respecto al **gasto de personal, Capítulo I**, existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico. Existe un importante aumento respecto al presupuesto anterior debido a que es referenciado al último presupuesto aprobado del año 2019, así como incorpora y actualiza subidas salariales realizadas estos años en base a la normativa vigente, e incorpora aumento en el apartado de Gastos para contratación eventual debido a la recepción de numerosas Ayudas y Subvenciones para contratación de personal, Programas de Empleo y Obras, recibidos de otras administraciones, principalmente, Diputación de Córdoba.

El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2023 asciende a un por importe de 1.369.600,00 euros. El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, destacando dentro de todos los Gastos las partidas de Residencia de Mayores, Infraestructuras, Cultura, Deportes, Festejos, Juventud, Aguas, Consumo energético-Electricidad, Caminos, Promoción Turística, Igualdad-Bienestar Social y Hogar del Pensionista, Piscina, Escuela Infantil-Guardería o Patrimonio entre otras muchas.

Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Al haber sido eliminados los Préstamos por la entidad en las anualidades anteriores, dichos gastos se limitan únicamente a hacer frente a algunas Comisiones de las Entidades Bancarias.

Código seguro de verificación (CSV):

**0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7**



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023



SECRETARÍA GENERAL

Las **transferencias corrientes, Capítulo IV**, comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Destacan a aportación a otras Entidades, Organismos y Asociaciones a los que pertenece el Ayuntamiento de Almedinilla: Femp, Famp, Mancomunidad de la Subbética, Grupo Desarrollo Rural Subbética, Famsi, Asociación Pueblos Mágicos, Asociación Villas Romanas, Asociación y Sociedad Ruta Bética Romana, Red de Municipios del Olivo, etc.

Igualmente se incorporan nuestras aportaciones a Hacienda Local Córdoba, o a la Empresa Pública Desarrollo de Almedinilla en aplicación de la Ley de Dependencia: Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2023 **inversiones reales, Capítulo 6**, por un importe de 971.000 euros, casi un tercio de nuestro presupuesto total, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital de otras administraciones así como recursos propios. Destaca la Partida de Inversiones, desarrollada en apartado Anexo en Presupuesto con las diferentes actuaciones propuestas, así como la Partida Profea con las dos obras subvencionadas para este año: Huerto San Juan-Calle rio y Plaza de la Era-Calle Escala.

Los **activos financieros, Capítulo 8**, están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en ingresos.

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2022
		IMPORTE	IMPORTE
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>3.838.318,00 €</b>	<b>3.276.066,30 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.476.318,00 €</b>	<b>2.919.066,30 €</b>
1	Impuestos directos	627.000,00 €	549.100,00 €
2	Impuestos indirectos	30.600,00 €	35.600,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	337.512,00 €	330.912,00 €
4	Transferencias corrientes	2.059.200,00 €	1.601.548,30 €





SECRETARÍA GENERAL

5	Ingresos patrimoniales	422.006,00 €	401.906,00 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>362.000,00 €</b>	<b>357.000,00 €</b>
6	Enajenación de inversiones reales	82.000,00 €	63.000,00 €
7	Transferencia de capital	280.000,00 €	294.000,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.000,00 €</b>	<b>3.000,00 €</b>
8	Activos financieros	3.000,00 €	3.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.841.318,00 €</b>	<b>3.279.066,30 €</b>

**CAPÍTULO 1.** Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 24.000,00 euros por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.
- 366.000,00 euros por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana.
- 18.000,00 euros por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- 193.000,00 euros por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.
- 26.000,00 euros por el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Estos ingresos en su conjunto están actualizados a la recaudación real de 2023, y suponen un importante incremento respecto a presupuestos anteriores, aunque no se han modificado tasas ni impuestos que los afectan, justificándose tan solo por una mayor recaudación, por mayor numero de inmuebles, vehículos, etc...

**CAPÍTULO 2.** Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como gastos suntuarios de los Cotos de Caza, ascienden a 30.600,00 euros.

**CAPÍTULO 3.** Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 337.512,00 euros.





Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual, no modificándose nuevamente en este presupuesto Tasas ni Precios públicos.

**CAPÍTULO 4.** El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio anterior.

Para el ejercicio 2023 se consigna un importe de 2.059.200,00 euros, puesto que, principalmente, aumentan los ingresos relacionados con Participación en Tributos del Estado y aportaciones Diputación de Córdoba.

**CAPÍTULO 5.** Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas generadas por el arrendamiento de varios bienes inmuebles (cocheras casa cultura y residencia, módulos vivero de empresas), así como el ingreso por pago de diferentes cánones que tiene este Ayuntamiento (gestión patrimonial, aportación privada residentes 3ª edad, piscina, actividades deportivas y guardería) y que ascienden a 422.006,00 euros.

**CAPÍTULO 6.** Las **enajenaciones de inversiones reales** comprende los ingresos previstos por la transacción de las en proceso de enajenación, ubicadas en las Unidades de Ejecución 3.1 y 3.2, por importe de 82.000,00 euros.

El importe consignado en este capítulo no supone variación alguna con respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

**CAPÍTULO 7.** El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privadas, ascenderá a 280.000,00 euros, principalmente por aportaciones a las obras Profea y aportaciones de Diputación de Córdoba para obras.

**CAPÍTULO 8.** Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.





SECRETARÍA GENERAL

Con un importe previsto de 3.000,00 euros en 2023, recoge, fundamentalmente, las siguientes actuaciones: Anticipos de nómina a funcionarios, que no supondrá variación alguna con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, ya que lleva varios años, con la misma consignación presupuestaria.

**CAPÍTULO 9.** El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación.

No existe pasivo financiero, debido a que en la actualidad no se cuenta con ninguna operación de crédito vigente, ni futura a corto plazo prevista.

Si tenemos en cuenta que tanto el estado de gastos como el de ingresos están nivelados por importe de 3.841.318,00 euros y el hecho de partir de una situación de superávit presupuestario (1.008.118,82€), garantiza la deseada situación de equilibrio, así como una adecuada cobertura de los servicios públicos que el Ayuntamiento de Almedinilla ofrece a sus ciudadanos.

Por todo ello, visto el informe propuesta de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES ACUERDA:**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL**

**ESTADO DE GASTOS**

**PRESUPUESTO 2023**

CAPÍTULO 1. Gastos de personal	946.719,20 €
CAPÍTULO 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.369.600,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

**0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7**



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023



SECRETARÍA GENERAL

CAPÍTULO 3. Gastos financieros	300,00 €
CAPÍTULO 4. Transfer. Corrientes	550.698,80 €
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>2.867.318,00 €</b>
CAPÍTULO 6. Inversiones reales	971.000,00 €
CAPÍTULO 7. Transfer. de capital	0,00 €
<b>TOTAL GASTO CAPITAL</b>	<b>971.000,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3.838.318,00 €</b>
CAPÍTULO 8. Activos financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.841.318,00 €</b>

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO 2023

CAPÍTULO 1. Impuestos directos	627.000,00 €
CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos	30.600,00 €
CAPÍTULO 3. Tasas otros ingresos	337.512,00 €
CAPÍTULO 4. Transf. Corrientes	2.059.200,00 €
CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales	422.006,00 €
<b>TOTAL INGRESO CORRIENTE</b>	<b>3.476.318,00 €</b>
CAPÍTULO 6. Enajen. inversiones reales	82.000,00 €
CAPÍTULO 7. Transf. de capital	280.000,00 €
<b>TOTAL INGRESO CAPITAL</b>	<b>362.000,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>3.838.318,00 €</b>
CAPÍTULO 8. Activos financieros	3.000,00 €
CAPÍTULO 9. Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>3.000,00 €</b>
	<b>3.841.318,00 €</b>

II. PRESUPUESTO EMPRESA PUBLICA "DESARROLLO DE ALMEDINILLA"

Código seguro de verificación (CSV):

0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023





## SECRETARÍA GENERAL

CUADRO Nº 1 PREVISION INGRESOS 2023	ESTIMACION 2023
<b>TOTAL</b>	<b>1.326.000,00 €</b>
Actividad Turístico-Patrimonial	<b>241.000,00 €</b>
Gestión Visitas Patrimoniales	50.000,00 €
Festum	55.000,00 €
Gestión Acciones Promocionales	10.000,00 €
Encantá - Prosopon - Actividades Patrimoniales	13.000,00 €
Otras actividades	113.000,00 €
<i>Actividades Deportivas</i>	30.000,00 €
<i>Servicio Piscina Municipal</i>	23.000,00 €
<i>Encomiendas (Viajes, Running, Talleres, Casa Cultura...)</i>	60.000,00 €
Servicio de Residencia y U.E.D	<b>560.000,00 €</b>
Residencia Alcalde Antonio Pulido	560.000,00 €
Servicio de Guardería Infantil	<b>75.000,00 €</b>
E.I. La alfombra mágica	75.000,00 €
Servicio de Ayuda a Domicilio	<b>450.000,00 €</b>
Ley de Dependencia, Ayuda Básica y de Urgencia	450.000,00 €

## CUADRO PREVISION GASTOS 2023

<b>Gastos de personal</b>	<b>952.500,00 €</b>
<i>Sueldos y salarios</i>	732.000,00 €
<i>Seguridad social</i>	217.000,00 €
<i>Formación</i>	3.500,00 €
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>69.550,00 €</b>
Limpieza y mantenimiento edificio	9.000,00 €
Reparación y mantenimiento de edificios y vehículos	8.000,00 €
Asesoría, protección de datos y prima de seguros	6.500,00 €
Planes de prevención, seguridad e higiene	4.850,00 €
Suministros (Electricidad, Agua, Teléfono y Residuos)	40.000,00 €
Gastos financieros	1.200,00 €
<b>Gastos de explotación</b>	<b>115.000,00 €</b>
<i>Compras (material de oficina, gastos realización de actividades, menaje, mercaderías tienda, material promocional)</i>	27.500,00 €
<i>Alimentación</i>	64.000,00 €
<i>Material geriátrico, limpieza e higiene personal</i>	4.000,00 €
<i>Aprovisionamientos (Gasoil de calderas, vehículos, Orujillo y Propano)</i>	9.500,00 €
Servicio de lavandería	10.000,00 €
<b><i>Festum (Actividades y Banquetes Romanos)</i></b>	<b>45.000,00 €</b>
<b><i>Encantá - Prosopon - Actividades Patrimoniales</i></b>	<b>12.000,00 €</b>

Código seguro de verificación (CSV):

0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023



SECRETARÍA GENERAL

<b>Otras actividades</b>	<b>112.000,00 €</b>
<i>Actividades Deportivas</i>	29.500,00 €
<i>Piscina Municipal</i>	22.500,00 €
<i>Encomiendas (Viajes, Running, Talleres, Casa Cultura...)</i>	60.000,00 €
<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>10.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.316.050,00 €</b>

<b>INGRESOS</b>	<b>1.326.000,00 €</b>
<b>GASTOS</b>	<b>1.316.050,00 €</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>9.950,00 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**PLANTILLA DE PERSONAL 2023**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	COMPL. DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	CUBIERTA /VACANTE
Secretaría – Intervención	1	A1	26	Hab. Nacional	Secretaría	CUBIERTA
Administrativos	2	C <sub>1</sub>	24 15	Admón. General	Administrativa	1 CUBIERTA 1 VACANTE
Aux. Administrativo	1	C <sub>2</sub>	18	Admón. General	Administrativa	CUBIERTA

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º	CUBIERTA/VACANTE/
-------------------------	-----	-------------------





SECRETARÍA GENERAL

	PUESTOS	INDEFINIDO NO FIJO
Arqueólogo	1	CUBIERTA
Ingeniero Técnico	1	CUBIERTA
Administrativo Guadalinfo	1	INDEFINIDO NO FIJO
Alguacil Municipal	2	INDEFINIDO NO FIJO
Fontanero	1	VACANTE
Oficial de Servicios	2	INDEFINIDO NO FIJO
Encargado de Cementerio	1	VACANTE
Auxiliar de Biblioteca	1	VACANTE
Dinamizador Juvenil	1	INDEFINIDO NO FIJO
Administrativo Consultorio	1	VACANTE
Peón de Limpieza de Edificios	1	VACANTE
Agente Desarrollo Local	1	VACANTE
Limpiador/a Colegios	2	VACANTE

**RESUMEN**

FUNCIONARIOS: 4  
LABORAL: 16  
TOTAL PLANTILLA: 20

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Órgano de Tutela de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

**0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7**



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023



**SEXTO. INFORMES DE PRESIDENCIA.**

El Sr. Alcalde pasa a informar a tod@s l@s asistentes, de la preocupante situación por la que está pasando el municipio, sobre la falta de abastecimiento de agua potable, en las diferentes zonas de abastecimiento del núcleo y aldeas, debido a la falta de precipitaciones y, por tanto, el agravamiento de la situación de sequía.

*"Todas las zonas de abastecimiento, sin excepción, están sufriendo la situación, notándoseles una disminución considerable de las captaciones, conforme pasan los días. La situación es preocupante, pero gracias al esfuerzo y a la planificación realizada por el Ayuntamiento, hasta el momento no han sido necesarios realizar cortes de suministro para el consumo humano o la actividad empresarial.*

*Hemos sido previsores pero puede que nos veamos obligados a realizarlos, en un futuro muy próximo, si el escenario de sequía por el que estamos atravesando, no cambia pronto, la lluvia no llega, las temperaturas continúan siendo altas y las reservas se siguen mermando.*

*Como todos bien saben, el pasado día 31 del presente mes, fue dictado un bando de esta Alcaldía, mediante el cual se aprobaban las primeras medidas en el uso del agua y se llamaba a la responsabilidad a toda la población, prohibiendo o evitando el uso del agua en diferentes supuestos. Con estas medidas se persigue alargar las existencias de agua y evitar cortes en el suministro, de manera que no afecte al consumo humano y se garantice la actividad de las empresas."*

El Sr. Alcalde la transmite a l@s Concejales del Partido Popular municipal, su descontento por las publicaciones realizadas en su perfil de las redes sociales, en las que, muy al contrario de manifestarse en apoyo del Gobierno Municipal, defienden a los posibles infractores y critican las actividades realizadas por este Ayuntamiento.

*"En ningún momento vamos a hacer mal uso de la potestad sancionadora que la legislación vigente nos atribuye en tal sentido. Lo único que pretendemos es hacer ver a la población la grave situación que estamos atravesando, y por supuesto, si es necesario incoar algún expediente sancionador verdaderamente motivado y de gravedad (nadie va a ser sancionado por regar una maceta), este será tramitado, conforme establece nuestra Ordenanza municipal reguladora del servicio de abastecimiento de agua potable (BOP nº 23 de 01/02/2018)."*





SECRETARÍA GENERAL

En tal sentido, toda la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. Cobo Ruíz, e indica que *"en ningún momento fue intención de nuestro partido, posicionarnos en contra del Ayuntamiento, sino todo lo contrario, apoyar al Sr. Alcalde en sus gestiones en este asunto."*

A lo que toma la palabra el portador del Partido Socialista, Sr. Pulido Muñoz, y les transmite que, *"si lo que pretendían era posicionarse a favor del Gobierno Municipal, en su comunicado parece todo lo contrario..., que la próxima vez repasen sus textos antes de hacerlos públicos y que es mucho más fácil llamar directamente al Sr. Alcalde, el cual estará encantado de informarles de manera sucinta sobre la situación y los acuerdos que en cada momento sean necesarios adoptar."*

Además el Portavoz del Partido Socialista, le pide a esta Secretaría, que conste en acta, el agradecimiento unánime de todos los miembros de su grupo, hacia la persona del Sr. Alcalde, por su entrega, dedicación y esfuerzo sin límites, en la gestión del suministro de agua potable, para que el pueblo de Almedinilla y sus aldeas, no sufran restricciones, ni en la situación tan difícil como la que estamos viviendo.

**SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día al principio indicado, de lo que yo, el Secretario accidental, doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran

Código seguro de verificación (CSV):

**0ADA 082F 0D84 AFF9 A3C7**



0ADA082F0D84AFF9A3C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almedinilla.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor accidental BERMUDEZ IBANEZ ANTONIO JOSE el 04-09-2023